



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000318

Callao, 17 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005, se aprobó el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueban las municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao y a través de las cuales se creen o modifiquen tasas o contribuciones o se otorguen beneficios respecto a dichos tributos;

Que, mediante Oficio N° 205-2009-MCP-NSM-MP/SG, la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, remite copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCP-NSM-MP, aprobada en Sesión de Concejo de fecha 28 de octubre de 2009, el cual aprueba el Régimen Tributario de Arbitrio Municipal de Limpieza Publica para el ejercicio 2010 en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes - Mi Perú, para su respectiva ratificación;

Que, mediante Memorando N° 4406-2009-MCP-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 1324-2009-MCM-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, opina que la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCP-NSM-MP, aprobada por el Concejo del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes - Mi Perú no ha cumplido con adjuntar la copia certificada de los antecedentes normativos;

Que, mediante Oficio N° 222-2009-MCP-NSM-MP/SG, la Municipalidad Distrital del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, remite copia certificada de la Ordenanza Municipal N° 027-2008-MPC-NSM-MP, y mediante Oficio N° 232-2009-MP/SG, remite copia certificada del Informe Técnico Financiero y Metodología de Distribución del costo del Arbitrio Municipal de Limpieza Pública para el ejercicio 2010, que vienen a ser los antecedentes normativos de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCM-NSM-MP;

Que, mediante Memorando N° 4741-2009-MCM-GGATR, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 1524-2009-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, opinando que al haberse cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el Informe N° 1324-2009-MCP-GGATR-GAT, la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCP-NSM-MP, remitida por la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 000033 de la Municipalidad Provincial del Callao, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas;

Que, mediante Memorando N° 2111-2009-MCP/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 663-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que opina que resulta procedente que el Concejo Municipal vía Acuerdo de Concejo ratifique la Ordenanza Municipal 005-2009-MCP-NSM-MP, que aprueba el régimen legal para la determinación y distribución de los arbitrios municipales 2010 de limpieza pública, en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCP-NSM-MP, que aprueba Régimen Tributario de Arbitrio Municipal Limpieza Pública, para el ejercicio 2010 del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes-Mi Perú del Distrito de Ventanilla - Callao .
2. Dispensar el presente Acuerdo de los tramites de Comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMINES A. ARANA ARRILDA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - G.A.M.
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo